

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069/2024

La Paz, 14 de agosto de 2024

VISTOS: El Informe AISEM/DGE/COM/INF/N° 00050/24 de 29 de julio de 2024 emitido por la Responsable de Comunicación y el Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00223/24 de 01 de agosto de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, Artículo 9, Numeral 5 dispone que, son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determinan que todas las personas tienen derecho a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que mediante Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, cuya sigla es "AISEM", como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso e) del Artículo 8 de la mencionada normativa prescribe que la Directora General Ejecutiva tiene entre otras, la función de emitir Resoluciones Administrativas y realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Resolución Administrativa N° 05/2024 de 16 de enero de 2024, se aprueba entre otros, el Manual para la Elaboración de Procedimientos de la AISEM, que tiene por objeto establecer los aspectos generales, estructura, formato y codificación necesarios para que las áreas organizacionales de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) elaboren sus Procedimientos Internos.

Mediante Nota Interna AISEM/DGE/COM/NI/N° 00021/24 de 19 de julio de 2024 la Responsable de Comunicación solicita a la Unidad de Planificación la revisión y designación de código para el Codificación para el "Manual de Procedimientos para Diseños Gráficos y/o Audiovisuales y Gestión de Eventos".

A través de Nota Interna AISEM/DGE/UPLA/NI/N° 00246/24 de 26 de julio de 2024 la Unidad de Planificación indica que, revisada la información remitida y en cumplimiento al Manual



para la Elaboración de Procedimientos se asigna el Código "AC/DGE-UP-PR2/V1, para proseguir con su aprobación.

Por Informe AISEM/DGE/COM/INF/Nº 00050/24 de 29 de julio de 2024 emitido por la Responsable de Comunicación, concluye lo siguiente: "Por lo expuesto, es necesario contar con herramientas y procesos determinados que coadyuven en el logro de la difusión de las actividades institucionales, informar y dar a conocer el trabajo, metas y objetivos alcanzados, con el fin de posicionar la imagen a la institución. En ese sentido se adjunta Manual de Procedimientos para Diseños Gráficos y/o Audiovisuales y Gestión de Eventos de la Área de Comunicación, documento que fue revisado por la Unidad de Planificación de la AISEM".

Que mediante Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/Nº 00223/24 de 01 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos concluye que: "Habiéndose emitido el Informe AISEM/DGE/COM/INF/Nº 00050/24 de 29 de julio de 2024 por la Responsable de Comunicación, es procedente la aprobación del siguiente documento normativo interno: "Manual de Procedimientos para Diseños Gráficos y/o Audiovisuales y Gestión de Eventos"; señalando que no se contraviene ninguna normativa vigente y recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa suscrita por la Directora General Ejecutiva en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017".

POR TANTO:

La **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO – AISEM**, designada mediante Resolución Suprema Nº 28845 de 26 de julio de 2023, en ejercicio de sus atribuciones establecidas Inciso e) del Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 3293 de 24 de agosto de 2017; y demás disposiciones normativas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, para la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DISEÑOS GRÁFICOS Y/O AUDIOVISUALES Y GESTIÓN DE EVENTOS** con Código AC/DGE-UP-PR2/V1, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- El Área de Comunicación queda encargada de la aplicación, ejecución y difusión de la disposición normativa aprobada a través de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Lic. Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO